

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO

SUR

LEGISLADORES

Nº 444

PERÍODO LEGISLATIVO

2001

EXTRACTO

DICTAMEN DE COMISIÓN N°3 EN MAYORÍA S/Asunto N° 317/01(Bloque M.P.F. Proyecto de Resolución solicitando al P. E.P. informe s/la explotación de la turba en la provincia), aconsejando su aprobación.

Entró en la Sesión

27/11/2001

Girado a la Comisión

Resolución 241/01

Nº:

Orden del día N°:



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO



S/Asunto N° 317/01.-

DICTAMEN DE COMISION N° 3 EN MAYORIA

CAMARA LEGISLATIVA:

La Comisión N° 3 de Obra Pública. Servicios Públicos. Transportes. Comunicaciones. Agricultura y Ganadería. Industria. Comercio. Recursos Naturales (Pesca, Bosques, Minería, Aguas, Flora y Fauna). Turismo. Energía y Combustibles; ha considerado el Asunto N° 317/01 del M.P.F. Proyecto de Resolución Solicitando al Poder Ejecutivo Provincial informe sobre la explotación de la turba en la Provincia, y en mayoría por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

SALA DE COMISION, 21 de Noviembre de 2001.-



S/Asunto N°317/01.-

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Requerir al Poder Ejecutivo Provincial que a través del área correspondiente, informe a esta Cámara Legislatura lo siguiente:

- 1) Empresas y/o sujetos adjudicatarios de yacimientos de turbas en la Provincia, y adjudicaciones en trámite, individualizando yacimientos y sujetos;
- 2) cantidad de turba extraída por año, durante los últimos cinco (5) años , discriminado por explotador adjudicatario;
- 3) cantidad de turba exportada y, en su caso cantidad comercializada en el mercado local - discriminando por titular de la explotación, y por año - en los último cinco (5) años.
- 4) ingresos totales obtenidos por la explotación de turbales por parte de los sujetos adjudicatarios, discriminados por año, durante los últimos cinco (5) años;
- 5) mano de obra ocupada por cada uno de los adjudicatarios ;
- 6) estimación de las reservas totales de turba, y localización de los principales yacimientos.

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO



S/ Asunto 317/01

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Los fundamentos del presente proyecto serán vertidos en
Cámara por el miembro informante designado.

SALA DE COMISIÓN 21 DE NOVIEMBRE DE 2001



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO



S/Asunto N° 317/01.-

Listado de Firmantes:

Leg. PORTELA

Leg. SCIUTTO

Leg. LANZAREZ

Leg. LÖFFLER

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº 317

PERIODO LEGISLATIVO 2001

EXTRACTO

BLOQUE GOBIERNO LOCAL TIERRA DEL FUEGO

Proy. DE RESOLUCIÓN SOLICITANDO AL P.E.L. INFORME DE LA EMPLANTACIÓN DE LA PURBA EN LA PCIA. -

Entró en la Sesión de: 30.08.2001

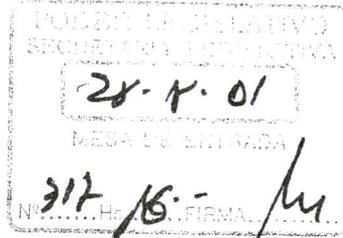
Girado a Comisión Nº 3

Orden del día Nº _____



Poder Legislativo
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO

ASUNTO N° 317/01
COM 3



Sr. Presidente:

En días pasados la Comisión N° 3 de esta Legislatura ha mantenido reuniones con distintos sujetos y empresas dedicadas a la explotación de turba en la Provincia de Tierra del Fuego, en las que se ha ilustrado a la citada Comisión respecto de la actual problemática que enfrenta el sector.

Como consecuencia de los temas tratados en las referidas reuniones, y a fin de evaluar distintas alternativas tendientes a paliar los inconvenientes que hoy enfrenta el sector, es menester requerir información al Poder Ejecutivo Provincial.


DAMIAN A. LÖFFLER
Legislador Provincial



Poder Legislativo
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO

Por ello:

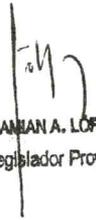
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Requerir al Poder Ejecutivo de la Provincia que a través del área correspondiente, informe a esta Legislatura lo siguiente:

- 1) Empresas y/o sujetos adjudicatarios de yacimientos de turba en la Provincia, y adjudicaciones en trámite; individualizando yacimientos y sujetos.
- 2) Cantidad de turba extraída por año, durante los últimos cinco años, discriminando por explotador adjudicatario.
- 3) Cantidad de turba exportada y, en su caso, cantidad comercializada en el mercado local –discriminando por titular de la explotación, y por año–, en los últimos cinco años.
- 4) Ingresos totales obtenidos por la explotación de turbales por parte de los sujetos adjudicatarios, discriminados por año, durante los últimos cinco años.
- 5) Mano de obra ocupada por cada uno de los adjudicatarios.
- 6) Estimación de las reservas totales de turba, y localización de los principales yacimientos.

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.


DAMIÁN A. LÖFFLER
Legislador Provincial